

25 de marzo de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **RICARDO NEIRA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 1152 DEL 12 DE MARZO DE 2025**

Persona a notificar: **RICARDO NEIRA**

Dirección del predio: **CARRERA 22 # 9 N - 18 BLOQUE 2 APTO 502
URBANIZACIÓN RINCÓN DEL YULIMA**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

**Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P**

Armenia, Quindío. 25 de marzo de 2025

Señor:

RICARDO NEIRA

Dirección: **Carrera 22 # 9 N - 18 Bloque 2 Apto 502 Urbanización Rincón del Yulima**

Matricula: 58041

ASUNTO: Notificación por Aviso 210 “**OFICIO PQRDS 1152 DEL 12 DE MARZO DE 2025**”

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso 210- **OFICIO PQRDS 1152 DEL 12 DE MARZO DE 2025” POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OFICIO PQRDS 1152

Armenia 12 de marzo de 2025

Señor:

RICARDO NEIRA

Dirección: **Carrera 22 # 9 N - 18 Bloque 2 Apto 502 Urbanización Rincón del Yulima**

Matricula: 58041

Ref.: Respuesta PETICION 2025PQR977

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde nos expresa su inconformidad por el cobro generado para los últimos periodos y frente a la instalación de un nuevo medidor para el predio identificado con No de **matricula 58041** nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial se observa que la instalación de un nuevo medidor se llevó a cabo el día 10 de marzo de 2025 con la siguiente observación:

Información...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios de...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación						03/01/2025 08:30:49
Fecha Ejecución						10/03/2025 14:36:00
Fecha fin ejecución						10/3/2025, 14:36:00
Fecha Legalización						12/03/2025 14:43:37
Unidad Operativa						1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?						4494 - Mercedes Cárdenas Buitrago
Usuario que Genera						sebasha
Usuario que Legaliza						mcardenas
Programa						WFLEGA
Cupón						----
Observación						
SE INSTALO MEDIDOR DE 3/4 - OPERARIOS - JAVIER MARULANDA - CRISTIAN CHAVEZ - USUARIO FIRMA - COBRAR INSTALACION						

En ese sentido y revisando el registro de mediciones del predio se observa que para los periodos de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025 se cobró un consumo promedio de 20 m3 en razón a que el medidor se encontraba con la observación **frenado**, información que se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio...	Cuenta de...
2025	3		5529	474	474	20 LECTURA	FRENADO	07/03/2025	10	70958871
2025	2		5487	474	474	20 LECTURA	FRENADO	07/02/2025	7	70581456
2025	1		5466	474	474	20 LECTURA	FRENADO	08/01/2025	3	70206706
2024	12		5446	474	474	20 LECTURA	FRENADO	09/12/2024	0	69831056
2024	11		5426	474	474	0 LECTURA	NORMAL	07/11/2024	0	69452482

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa no podía conocer el consumo real del inmueble, por tal motivo se encontraba facturando bajo la observación de consumo promedio.

Así las cosas, y al ya haber sido efectiva la instalación de un nuevo medidor se informa que se empezará a facturar conforme a los registros dados por el medidor identificado con No de **matricula 58041**, por otra parte respecto de la viabilidad de generar descuentos en las últimas cuentas, es necesario esperar un periodo de facturación para poder verificar el consumo promedio del inmueble y de esta manera realizar los ajustes a los que haya lugar.



Por los motivos anteriormente expuestos, no se encuentra procedente realizar ajustes en las cuentas objeto de reclamación, toda vez que el medidor se encontraba frenado y de esta manera es imposible medir los registros reales del predio con No de **matrícula 58041**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera se da por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (e)
EPA ESP

Proyectó: Nicolas Andres Giraldo – Abogado Contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II